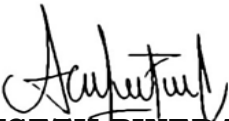


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2017-00824**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose el siguiente título:

No. Título Judicial	Valor	Quien Constituyo
400100008740539	\$ 600.000,00	SKANDIA S.A
400100008852187	\$600.000,00	PROTECCIÓN S.A.

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 400100008740539 y 400100008852187 al apoderado de la parte demandante Dr. HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.059.697 y T.P. 122.126 del C.S de la J., quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder obrante a folio 1 y 2 del cuaderno No. 1 del expediente digital.

Así mismo se indica que conforme a la solicitud obrante a folio 3 del cuaderno 12, se ordena que la entrega se realice mediante el abono a cuenta, conforme la certificación bancaria visible a folio 4 del cuaderno 12.

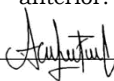
En firme esta providencia y luego de entregar el título correspondiente, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

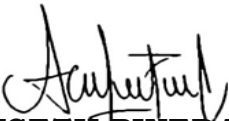

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00138**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada por demandante. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose el título No. 400100008669356 por valor de \$1.000.000 constituido por la demandada Porvenir, en favor de la demandante por concepto de costas impuestas en el presente proceso.

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial a No. 400100008669356 a la demandante Sra. Martha Janeth Mojica, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 51.705.291

En firme esta providencia y luego de entregar el título correspondiente, **ARCHIVESE** el expediente.

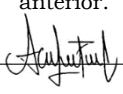
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

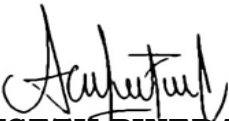
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00468**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada la apoderada de la parte demandante. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

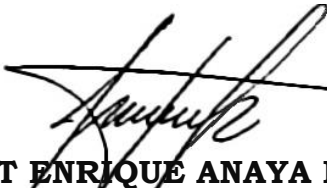
Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose el siguiente título:

No. Título Judicial	Valor	Quien Constituyó
400100008417231	\$ 877.803,00	PROTECCION SA
400100008560404	\$ 500.000,00	COLPENSIONES

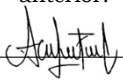
Conforme a lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 400100008417231 y 400100008560404 a la apoderada de la parte demandante Dra. MAYARLINE NOGUERA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.890.542 y T.P. 138.776 del C.S de la J., quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder obrante a folio 1 y 2 del cuaderno No. 1 del expediente digital.

En firme esta providencia y luego de entregar el título correspondiente, **ARCHIVESE** el expediente.

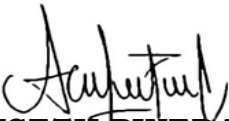
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00478**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada el apoderado de la parte demandante. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose el siguiente título:

No. Título Judicial	Valor	Quien Constituyo
400100008829204	\$ 1.000.000	COLPENSIONES

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título judicial No. 400100008829204 al apoderado de la parte demandante Dr. GILBERTO ENRIQUE VITOLA MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.500.453 y T.P. 111.979 del C.S de la J., quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder obrante a folio 12 del cuaderno No. 1 del expediente digital.

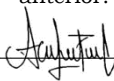
En firme esta providencia y luego de entregar el título correspondiente, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

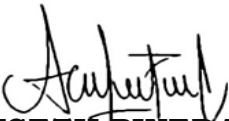

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00720**, con solicitud de entrega de depósito judicial formulada el apoderado de la parte demandante. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

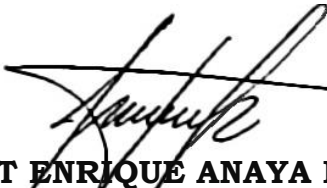
Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada, se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose los siguientes títulos:

No. Título Judicial	Valor	Quien Constituyo
400100008501920	\$ 600.000,00	PORVENIR
400100008533103	\$ 300.000,00	PROTECCION SA

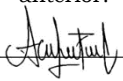
Conforme a lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judicial No. 400100008501920 y 400100008533103 al apoderado de la parte demandante Dr. GILBERTO ENRIQUE VITOLA MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.500.453 y T.P. 111.979 del C.S de la J., quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder obrante a folio 1 y 2 del cuaderno No. 1 del expediente digital.

En firme esta providencia y luego de entregar el título correspondiente, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

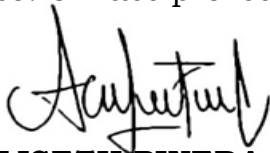

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00088**, informando que la demandada Colpensiones, allegó constancia de pago de las costas del proceso. Sírvasse proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

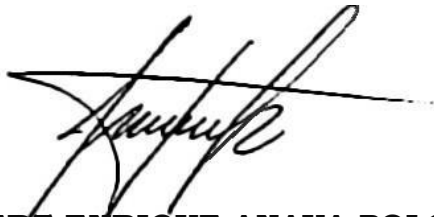
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023-

Visto el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada **Colpensiones**, vista en el folio 477 del expediente digital, en la cual informa el pago de las costas impuestas en el presente proceso.

En firme ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-00242**, informando que la H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral adiciono la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2023, adicionó la sentencia de primera instancia proferida el 05 de diciembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandada Porvenir S.A., y Protección en la suma de \$290.000 y a Skandia S.A., la suma de \$580.000, por concepto de agencias en derecho señaladas en primera instancia y en segunda instancia a cargo de **PORVENIR S.A** y **SKANDIA** en la suma de \$600.000 cada una.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023.- En la fecha al Despacho del señor juez el **proceso ordinario N° 2022-00026** informándole que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

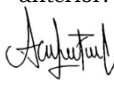
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte actora no presentó escrito de subsanación conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, se **RECHAZA** la presente demanda, ordenándose su devolución sin necesidad de desglose, previo archivo de las actuaciones surtidas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

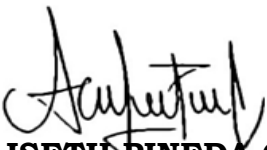
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. 28 de agosto de 2023 . Por Estado
No. 091 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de agosto de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso **ordinario No. 2022-00278**, informando que obra respuesta al oficio librado. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Verificado el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la respuesta dada por la Oficina judicial de reparto obrante a folios 8 a 12 del expediente.

Por lo anterior, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que en **el término de 5 días** allegue el escrito de demanda junto con sus anexos, para proceder con el estudio de admisión, ya que los mismos no fueron anexados al momento de radicar la demanda en línea, como se verifica de la respuesta dada por la oficina de reparto. Lo anterior, so pena de rechazo de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

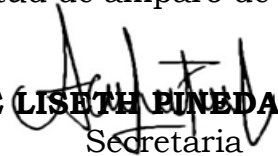
Bogotá D.C. **28 de agosto de 2023**. Por Estado
No. **091** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00412**, informando que obra solicitud de amparo de pobreza. Sirvase proveer


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que el demandante en memorial del 03 de noviembre de 2022, solicita se le conceda amparo de pobreza, conforme a lo anterior considera el Juzgado que la solicitud de amparo de pobreza se ajusta a lo establecido en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que se concederá el mismo con los efectos previstos en el artículo 154 del mencionado Código.

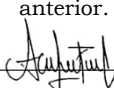
En consecuencia, se debe tener en cuenta el artículo 3 del Acuerdo PSAA09-6345 de 2009, mediante el cual se estableció: “(...) La designación de abogados en amparo de pobreza, se realizará de las listas que elaboren las Cortes, Tribunales y Juzgados cada bienio en el mes de febrero, de abogados que ejerzan habitualmente la profesión ante los respectivos despachos (...)”.

Por lo anterior, se designa como abogado para amparo de pobreza del demandante, al doctor ROLAND YOVANNY MALDONADO MALDONADO, quien se identifica con C.C. 1.094.273.256 y T.P. 329.204, quien podrá ser notificado en el correo electrónico roland_maldonado@hotmail.com. Por secretaría procédase a comunicar su designación, en dicha comunicación deberá adjuntarse el link del proceso.

Una vez remitida la comunicación al Dr. Roland Maldonado, **se comenzará a correr el término concedido en el numeral segundo del auto de fecha 25 de junio de 2021, para que el mismo presente escrito de subsanación de demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 28 de agosto de 2023. Por Estado No. 091 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.
--